

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2021 00572** 00
Interlocutorio: 353*

Conforme al 3 del artículo 594 del C.G.P., se niega la petición vista en el anexo 29 del expediente digital de embargo de los dineros que la Alcaldía de Armenia por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social de esta ciudad traslada a la Fundación Centro Día Humanista Huellas de Amor y fe, demandada en este asunto, en virtud del Convenio interadministrativo No. 2021-049.

Lo anterior por cuanto el objeto del convenio interinstitucional es la financiación de cupos para adultos mayores en situación de vulnerabilidad del municipio de Armenia con el recaudo de la estampilla municipal para el bienestar de dicha población que se encuentra en estado de desprotección social y familiar, es decir, los recursos de dicho contrato interadministrativo tienen una destinación a un servicio público.

Igualmente, y con el mismo fundamento se niega la petición de insistir en la medida cautelar ante el Banco GNB Sudameris, visible en el anexo 28 del expediente digital, cuanto los dineros recibidos por la entidad ejecutada por el desarrollo del convenio interadministrativo no pueden ser considerados ingresos brutos por ella producidos, ya que la misma es una fundación sin ánimo de lucro y los recursos del convenio están destinados a un servicio público y por ende son inembargables.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 54
Fecha de notificación por estado 04/04/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e737d24124d54c8adac52cd83624a232802ae551200312927fa50a9d69ac30d**

Documento generado en 01/04/2022 12:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>